



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 086- 2023 –MPO-LL

Otuzco, siete de marzo del dos mil veintitrés



VISTO;

Informe N° 041-2023/SGA/MPO de fecha 03 de marzo de 2023, El informe N° 0124-2023-GSM-MPO, de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Servicios Municipales; solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que: el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, mediante Informe N° 041-2023/SGA/MPO de fecha 03 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024, teniendo como objetivo general ejecutar las





actividades operativas de evaluación y supervisión ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de competencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, de la revisión del instrumento técnico normativo, para una adecuada implementación y aplicación del PLANEFA – 2024, se ha asignado un presupuesto equivalente a S/.39,300.00 (treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 0124-2023-GSM-MPO, de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Servicios Municipales; solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024, lo cual va a permitir desarrollar las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de la competencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco como EFA.

Que, mediante Estando a lo expuesto a las consideraciones descritas en la presente resolución y al amparo de las facultades otorgadas precisadas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2024 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir en el ejercicio fiscal 2024, todo lo concerniente para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE